



Resolución sobre la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania desde la perspectiva del mandato de la Organización Internacional del Trabajo

(Adoptada en marzo de 2022)

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo,

Recordando la aprobación de la Resolución ES-11/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2 de marzo de 2022, relativa a la agresión contra Ucrania, y de la Resolución 49/1 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 4 de marzo de 2022, sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa,

Celebrando el establecimiento de una comisión de investigación en virtud de lo dispuesto en la mencionada resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

Celebrando la orden de medidas provisionales jurídicamente vinculante dictada por la Corte Internacional de Justicia, mediante la cual se ordena a la Federación de Rusia que suspenda de inmediato la operación militar que inició el 24 de febrero de 2022 en territorio de Ucrania,

Reafirmando solemnemente el principio consagrado en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo de que la paz universal y permanente solo puede basarse en la justicia social,

Recordando que en la Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo se consideró «que la experiencia del siglo pasado ha confirmado que la acción continua y concertada de los Gobiernos y de los representantes de los empleadores y los trabajadores es esencial para alcanzar la justicia social y la democracia, así como para promover la paz universal y permanente»,

Recordando la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), en particular con respecto a la consideración del impacto y las consecuencias a largo plazo que los conflictos tienen en la pobreza y el desarrollo, los derechos humanos y laborales y la dignidad, el trabajo decente y las empresas sostenibles,

Recordando también que en la Declaración del Centenario se consideró que la pobreza, la desigualdad y la injusticia, así como los conflictos, los desastres y otras emergencias humanitarias, que persisten en muchas partes del mundo, constituyen una amenaza para los avances económicos y sociales y para el logro de la prosperidad compartida y el trabajo decente para todos,

Respaldando la declaración del Director General de la OIT del 3 de marzo de 2022, en la que afirmó que la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania es un acto brutal de repudio de la misión de la Organización de promover la paz a través de la justicia social y que una de sus primeras víctimas serán los trabajadores,

Expresando su profunda preocupación por las denuncias de bajas civiles y de ataques contra infraestructuras civiles y por las graves consecuencias para los trabajadores y los empleadores que arriesgan sus vidas para seguir trabajando, incluso durante ataques a

hospitales, escuelas, transportes, empresas y centrales nucleares, y que se han visto agravadas por la falta de acceso a asistencia humanitaria,

Expresando también su profunda preocupación por los efectos devastadores y las consecuencias trágicas de la agresión para la seguridad y los medios de subsistencia de los empleadores, los trabajadores y sus familias en Ucrania, así como por las repercusiones negativas a largo plazo para el mercado de trabajo y la economía de Ucrania a causa del desplazamiento forzado de la fuerza de trabajo y la destrucción de los lugares de trabajo, la infraestructura civil crítica y las escuelas,

Reconociendo que la capacidad de los empleadores de Ucrania de asegurar el trabajo decente y la sostenibilidad de sus empresas se ha visto gravemente afectada, y encomiando a los empleadores por los esfuerzos que voluntariamente están realizando a este respecto,

Encomiando a los sindicatos y a los grupos de la sociedad civil por sus esfuerzos voluntarios, generosos y masivos en apoyo de las personas necesitadas,

Expresando su apoyo inquebrantable a los mandantes tripartitos de Ucrania —los trabajadores, los empleadores y su Gobierno elegido democráticamente— en estos momentos tan difíciles,

Deplorando las repercusiones para el personal de la OIT en Ucrania y para la labor orientada a la aplicación del Programa de Trabajo Decente por País y de los programas de cooperación para el desarrollo,

Reconociendo el ingente número de desplazados internos y refugiados, en su mayoría mujeres, niños y ancianos, que se han visto obligados a huir de sus hogares, lugares de trabajo, empresas, comunidades y país en busca de seguridad, lo que ha llevado a un desastre humanitario que afecta considerablemente a los países vecinos de Ucrania y a otros países del mundo,

Expresando su gran preocupación por las posibles repercusiones de esta agresión en la seguridad alimentaria y energética en todo el mundo, que entraña un incremento de los precios de los alimentos y de la energía y de los riesgos de agravamiento de la pobreza y las desigualdades en varias regiones del mundo,

Declara que la agresión continuada perpetrada contra Ucrania por el Gobierno de la Federación de Rusia, con la ayuda del Gobierno de Belarús, es totalmente incompatible con los fines y objetivos de la Organización y con los principios que rigen la condición de Miembro de la OIT;

Exhorta a la Federación de Rusia a que cese de inmediato y sin condiciones su agresión, retire sus tropas de Ucrania, ponga fin al sufrimiento que está causando al pueblo de Ucrania, y se abstenga de recurrir a cualquier otra forma ilícita de amenaza o uso de la fuerza contra cualquier otro Estado Miembro y emprenda el camino de una solución pacífica de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;

Solicita a la Oficina Internacional del Trabajo que se sume al resto del sistema de las Naciones Unidas para aportar toda la ayuda posible, dentro del ámbito de competencia de la OIT, a los mandantes tripartitos de Ucrania;

Exige a todas las partes que permitan el paso seguro y sin restricciones a destinos seguros fuera de Ucrania a, entre otros, la gente de mar, e insta a que se facilite el acceso humanitario inmediato, seguro y sin trabas a quienes lo necesiten;

Insta a todos los Miembros a que tomen medidas, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional aplicable, para proteger y garantizar los derechos laborales y un entorno seguro para todas las personas que huyen de Ucrania, en particular las personas en situaciones de vulnerabilidad;

Solicita a la Oficina Internacional del Trabajo que colabore con los mandantes en la elaboración de programas en el marco del mandato de la OIT para dar apoyo a las personas que huyen de Ucrania y a los mandantes tripartitos de Ucrania;

Hace un llamamiento urgente a todos los mandantes para que consideren la adopción de medidas apropiadas con objeto de instar a la Federación de Rusia a que respete plenamente los deberes y las obligaciones que le incumben en calidad de Miembro de la OIT, y a que ponga fin a las violaciones y los abusos que impiden el ejercicio de los derechos laborales en Ucrania;

Decide, al tiempo que se mantiene la cooperación o asistencia técnicas a todos los demás países incluidos en la esfera de competencia del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Oriental y Asia Central, suspender temporalmente la cooperación o asistencia técnicas de la OIT a la Federación de Rusia, excepto con fines de asistencia humanitaria, hasta que se acuerde un alto el fuego y se aplique una solución pacífica;

Solicita a la Oficina Internacional del Trabajo que estudie opciones para mantener la cooperación o asistencia técnicas a todos los demás países de la región mencionada, incluida la posible reubicación del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para Europa Oriental y Asia Central en un lugar situado fuera de la Federación de Rusia;

Decide suspender las invitaciones a la Federación de Rusia para participar en todas las reuniones discrecionales, como las reuniones técnicas y las reuniones de expertos, las conferencias y los seminarios cuya composición establece el Consejo de Administración, y

Decide seguir examinando esta cuestión y solicita al Director General que dé seguimiento a la situación en Ucrania y someta a la consideración del Consejo de Administración, en su 345.ª reunión (junio de 2022), un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluidas todas las recomendaciones necesarias con miras a abordar el impacto de la agresión continuada de la Federación de Rusia en la labor, el mandato y los mandantes tripartitos de la OIT en Ucrania.